



Gobierno del Estado
de Tlaxcala 2017-2021



Contraloría
del Ejecutivo

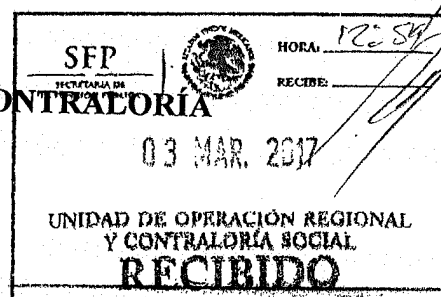
CE/DSFCA/AOPS/17-02-0466.

San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala, a 24 de febrero de 2017.

ASUNTO: Se envía propuesta de solventación.

ACUSE

LICENCIADA ANA LAURA ARRATIA PINEDA.
TITULAR DE LA UNIDAD DE OPERACIÓN REGIONAL Y CONTRALORÍA
SOCIAL DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.
PRESENTE.



En atención y seguimiento a las observaciones detectadas durante la auditoría número TLAX/FONMETRO-FINANZAS/12 y TLAX/FONMETRO-SECODUVI/12 practicada por personal de esa Unidad a su cargo en coordinación con el de esta Contraloría del Ejecutivo, a los recursos federales ejercidos en el Programa Fondo Metropolitano correspondientes al ejercicio presupuestal dos mil once, le comunico que la Directora de Contabilidad Gubernamental y Coordinación Hacendaria de la Secretaría de Planeación y Finanzas en cumplimiento al artículo 311 fracción VI del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, remitió a este Órgano Estatal de Control mediante oficio número DCGCH/0151/2017 de fecha diez de febrero del año en curso, las aclaraciones de cada una de las recomendaciones, cuya documentación se describe en cada una de éstas:

Observación uno: “Recursos no devengados y no reintegrados a la Tesorería de la Federación (recursos sin ejercer del fideicomiso Fondo Metropolitano Tlaxcala-Apizaco)”.

Para atender esta recomendación informo que mediante oficio DCGCH/1251/2016 de fecha veintiséis de julio de dos mil dieciséis, reportó el importe ejercido por concepto de pago de afectaciones y adquisiciones de predios como reserva territorial para obras de infraestructura por \$12'342,723.00 (doce millones trescientos cuarenta y dos mil setecientos veintitrés pesos 00/100 Moneda Nacional); sin embargo, faltó exhibir la comprobación de un pago por

\$199,617.21 (ciento noventa y nueve mil seiscientos diecisiete pesos 21/100 Moneda Nacional) de fecha dieciséis de octubre de dos mil trece a nombre de la Señora María Luisa León Hernández; como evidencia para justificar esta acción, presentó estado de posición financiera y estado de cuenta de la disponibilidad del Fideicomiso al treinta y uno de octubre de dos mil trece, así como el estado de cuenta número 0174991192 de la Institución Bancaria BBVA Bancomer, Sociedad Anónima en el que se registra dicho movimiento (**anexo uno**).

Asimismo, con fecha veintisiete de abril de dos mil quince la dependencia ejecutora de los recursos con oficio SECODUVI-1245/2015 solicitó el pago a la Fiduciaria Banco Nacional de Obras, por concepto de indemnización por la expropiación de una fracción del predio identificado como parcela número 99Z-1 P-1/1 ubicado en la población de Santa Anita Huiloac, Municipio de Apizaco para la obra denominada "Boulevard Apizaco-Amamaxac" por un importe de \$2'751,102.26 (dos millones setecientos cincuenta y un mil ciento dos pesos 26/100 Moneda Nacional), el cual se pagó con las fuentes de financiamiento que se indican:

PROGRAMA.	ZMTA 2011	ZMTA 2012	ZMTA 2013	ZMTA 2014	TOTAL.
Importe de	\$859,546.50	\$1'507,734.93	\$374,816.15	\$9,004.68	\$2'751,102.26
pago.					
Total de pago.	\$859,546.50	\$859,546.50	\$374,816.15	\$9,004.68	\$2'751,102.26

Como se puede observar, se ejercieron recursos correspondientes al ejercicio dos mil once por \$859,546.50 (ochocientos cincuenta y nueve mil quinientos cuarenta y seis pesos 50/100 Moneda Nacional), de los cuales \$110,102.38 (ciento diez mil ciento dos pesos 38/100 Moneda Nacional) corresponden a capital y \$749,444.12 (setecientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos 12/100 Moneda Nacional) a rendimientos (**anexo dos**); como evidencia documental presentó el estado de posición financiera, estado de cuenta de la disponibilidad del Fideicomiso y estado de cuenta número 0174991192 de la Institución Bancaria BBVA Bancomer, Sociedad Anónima, en el que se registra la aplicación del recurso al treinta y uno de julio de dos mil quince (**anexo tres**).



Contraloría del Ejecutivo

Gobierno del Estado
de Tlaxcala 2017-2021

Con lo que se comprueba un importe total de \$309,719.59 (trescientos nueve mil setecientos diecinueve pesos 59/100 Moneda Nacional) que se integra por \$199, 617.21 (ciento noventa y nueve mil seiscientos diecisiete pesos 21/100 Moneda Nacional) que corresponden al faltante de comprobación por exhibir y \$110,102.38 (ciento diez mil ciento dos pesos 38/100 Moneda Nacional) de capital, por concepto de pago de afectaciones y adquisiciones de predios como reserva territorial para obras de infraestructura del Fondo Metropolitano Tlaxcala-Apizaco; esta comprobación es con la finalidad de acreditar el importe pendiente de solventar por \$289,651.82 (doscientos ochenta y nueve mil seiscientos cincuenta y un pesos 82/100 Moneda Nacional).

Observación dos: *"Recursos no devengados y no reintegrados a la Tesorería de la Federación (recursos sin ejercer del fideicomiso Fondo Metropolitano Puebla-Tlaxcala)".*

Por lo que respecta a esta observación, cabe mencionar que con oficio 211/340/25015 de fecha treinta de enero de dos mil quince signado por el Contador Público Victor Hugo Betanzos Betanzo, Director General Adjunto de Operación Regional de la Secretaría de la Función Pública, con el que informó através del seguimiento dos y con base al memorándum con número de oficio 211/DGAOR/DSR/586/2014 de fecha veintidós de abril de dos mil catorce, mediante el cual la Dirección de Seguimiento de Responsabilidades de la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social, remitió a esa Visitaduría Regional el informe de la determinación de procedencia, referente a la instauración del inicio del expediente de responsabilidad administrativa de servidores públicos 15/2014/DJ/DRA, derivado de las recomendaciones correctivas adoptadas en las cédulas de observaciones, en el cual resolvió textualmente lo siguiente: *"Se concluye que la instrumentación del procedimiento de responsabilidad administrativa es acorde a las irregularidades detectadas en la cédulas de observaciones uno, dos y tres que existen las constancias necesarias que causan la convicción de esta Dirección de que el procedimiento de Responsabilidad Administrativa es acorde y cumple con los aspectos de ley que permiten determinar su PROCEDENCIA";*

sin embargo, en el oficio DGAOR/211/2724/2016 de fecha dieciséis de diciembre de dos mil dieciséis signado por el Ingeniero Miguel Rubén López Peña, Visitador Regional de la Zona Noreste de la Secretaría de la Función Pública, solicita nuevamente se presente el inicio del procedimiento de responsabilidad administrativa en contra de los servidores públicos involucrados, por lo anterior expuesto, la presente recomendación se debe considerar solventada.

Al respecto, adjunto al presente un recopilador que contiene copia certificada de la documentación que justifica la recomendación correctiva de la observación uno; por lo que una vez analizada, esta Contraloría la considera procedente para solventarla; asimismo, el procedimiento de responsabilidad administrativa de la observación dos fue solventado por esa Secretaría y enviado el resultado mediante oficio 211/340/25015 de fecha treinta de enero de dos mil quince en el seguimiento dos, solicitándole de manera atenta, informe a este Órgano Estatal de Control la resolución definitiva de la propuesta presentada.

Sin otro particular por el momento, agradezco la atención al presente.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

CONTADOR PÚBLICO MARÍA MARICELA ESCOBAR SÁNCHEZ.
CONTRALOR DEL EJECUTIVO.

- C. c. p. Maestro en Auditoría a Obra Pública Omar Jiménez Alvarado.- Visitador Regional de la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social de la Secretaría de la Función Pública.- Para su conocimiento.- Presente.
- C. c. p. Licenciado en Contaduría Pública Jorge López Márquez.- Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría de la Contraloría del Ejecutivo.- Para su conocimiento.- Presente.
- C. c. p. Archivo.

JLM/IOF/egm.